*Servicio Penitenciario*
*Provincia de Tierra del*
*Fuego, Antártida e Islas del*
*Atlántico Sur*
D.P.S.P.

24 ABR. 2023

Ushuaia, 24 ABR. 2023

VISTO el Expediente MGJDH-E-31512-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el servicio de control, recarga y adquisición de matafuegos para los sectores a cargo del Centro de Detención Ushuaia, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente llamar a Contratación Directa N° 43/2023.

Que obra a orden 4 de las presentes actuaciones nota fundada y autorización para iniciar procedimiento.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto de acuerdo a la Ley Provincial N° 1465 y Decreto Provincial N° 3635/22, siendo el mismo solventado con el fondo del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 Título I Capítulo II artículo 18, inciso l); los Decretos Provinciales N° 674/11 y N°188/23, Resolución de la Contaduría General N° 43/2022 y N° 151/2022, Resolución de la O.P.C N° 17/2021 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Provincial 777, Decretos Provinciales N° 4562/19 y N° 188/23.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 43/2023, que tramita el servicio de control, recarga y adquisición de matafuegos para los sectores a cargo del Centro de Detención Ushuaia, dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, en los términos establecidos en el Inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la RAF 102 y la partida presupuestaria Unidad de Gestión de Gasto 0531UG, Gestión de Crédito UC0531, Incisos 20000, 30000 y 40000 correspondiente al ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.S.P N° 217 /2023

Comisario General Dr. José C. CANOVAS
Director Provincial
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur